

RESOLUCION N°RL 8557

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escrituras públicas otorgadas los días: 24 de octubre de 1980 y 29 de mayo de 1981, respectivamente, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se ha procedido a aumentar el capital y a reformar los estatutos de la compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPANIA LIMITADA";

QUE los señores José Lecaro y Licenciado Gonzalo Vergara Jaramillos en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPANIA LIMITADA", han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía; a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE las escrituras públicas antes mencionadas guardan conformidad con el Informe N°101 y Memorando N°663 de 19 de enero de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionadas se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal mediante Memorando N°DJ-RL-81-294 de 2 de julio de 1981 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de las escrituras públicas de 24 de octubre de 1980 y 29 de mayo de 1981, respectivamente, otorgadas ante el Notario Quinto del cantón Quito; aumento de capital por la suma de S/.8'800.000,00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES), con lo cual asciende a S/.8'000.000,00 (OCHO MILLONES DE SUCRES) dividido en 800 participaciones de S/.10.000,00 (DIEZ MIL SUCRES) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las escrituras públicas de 24 de octubre de 1980 y 29 de mayo de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una

sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA" otorgadas en esa Notaría, los días 24 de octubre de 1980 y 29 de mayo de 1981, que se las aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 10 de abril de 1972; que mediante escrituras públicas otorgadas en esa misma Notaría, los días 24 de octubre de 1980 y 29 de mayo de 1981, respectivamente, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA" otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 10 de abril de 1972, que mediante escrituras públicas otorgadas en esa misma Notaría, los días 24 de octubre de 1980 y 29 de mayo de 1981, respectivamente, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriban las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA" otorgadas ante el Notario Quinto del cantón Quito, los días 24 de octubre de 1980 y 29 de mayo de 1981, respectivamente, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de cada una de las escrituras en referencia y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la

la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 JUL. 1981

T. Minuche

Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, referente al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA LIMITADA", la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 JUL. 1981
CERTIFICO.-

R. Borja
Lcdo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

DJ-PL
VMN/AMN. *AMN.*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 123 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. LA REGISTRADORA ENCARGADA.-



T. Minuche